

Venezuela: Democracia participativa, socialismo del siglo XXI y polarización

por MARÍA PILAR GARCÍA-GUADILLA y ANA MALLEN | Universidad Simón Bolívar | mpgarcia@usb.ve

Introducción

A comienzos de este siglo, la llegada al poder en América Latina de gobiernos con agendas anti-neoliberales abrió paso a nuevas constituciones, actores y lógicas de poder que se vienen expresando en los modelos de democracia mejor conocidos como el Socialismo del Siglo XXI. En países como Venezuela, Ecuador y Bolivia la transición política se legitimó mediante procesos constituyentes que tuvieron como resultado la inclusión constitucional de la democracia participativa y la incorporación de mecanismos de democracia directa los cuales se orientaron hacia la creación de un nuevo orden que se distanciara del estado neoliberal y empoderara al *Pueblo*, supuesta encarnación del *Soberano*.

Definir el potencial democratizador que tiene el modelo de Socialismo del Siglo XXI y su coherencia a la hora de concretarse en políticas públicas resulta una tarea ardua ya que entre los analistas existen opiniones encontradas. En el caso venezolano, algunas de las interrogantes sobre el modelo se han centrado en los siguientes temas: ¿cuál es su potencial para promover procesos de democratización e inclusión que son sus objetivos fundamentales?, ¿en qué medida éste promueve el empoderamiento del *Pueblo*, particularmente de los pobres y otros grupos previamente marginalizados?, ¿es capaz de prescindir de las viejas prácticas del clientelismo, populismo y personalismo?, ¿puede este modelo combinar armónicamente los mecanismos de representación y de participación que señala la constitución de 1999?

En Venezuela, la democracia directa a nivel comunal representa un espacio importante para el aprendizaje y ejercicio de los valores asociados con la democracia y con los derechos constitucionales de ciudadanía.

No obstante, éste tipo de participación no ha logrado trascender del nivel comunal e incidir en la elaboración de las políticas públicas a nivel local, regional y/o nacional lo cual se considera como un imperativo necesario para institucionalizar la democracia participativa. Las causas que explican esta dificultad no han sido suficientemente estudiadas por lo que en este trabajo se exploran algunos de los obstáculos que se interponen en la construcción de un proyecto de sociedad que esté basado en la Constitución Bolivariana de 1999 y que pueda ser compartido por el *Sujeto* social de la misma con el fin de responder a la pregunta: ¿cuál es la posibilidad que tiene el Socialismo del Siglo XXI de construir la *Voluntad General del Soberano*, alrededor del Proyecto Revolucionario Bolivariano?

Se parte de la hipótesis ya expresada en trabajos anteriores (García-Guadilla, Mallen y Guillén 2004; García-Guadilla 2007; Mallen 2013), que la institucionalización de la democracia participativa mediante el uso de mecanismos directos de democracia en contextos altamente polarizados como lo es el venezolano, ha imposibilitado la construcción del *Interés* o *Voluntad General* que destaca la Constitución alrededor del Socialismo del Siglo XXI y ha tendido a exacerbar los conflictos socio-políticos. Por esta razón, el modelo bolivariano o el Socialismo del Siglo XXI ha sido fuertemente rechazado por los adversarios políticos porque los intereses, valores y principios que promueve contrastan fuertemente con los de este grupo. Como consecuencia, la oposición política cuyo peso porcentual ha representado entre el 36 y el 49 por ciento de la población a lo largo del periodo 2000–2013, ha definido los conflictos surgidos alrededor de la interpretación y de la praxis de los derechos sancionados en la

Constitución de 1999, como un conflicto *existencial* (Schmitt 1996) donde las diferencias políticas se interpretan a través de la lógica de un juego de suma cero en el cual lo que se pierde es el *lebenswelt* o mundo de la vida (Habermas 1981). En el caso venezolano, esto ha llevado a los sujetos sociales, en ocasiones, a recurrir a la violencia rechazando al árbitro que en teoría debe mediarlos.

La institucionalización de la democracia participativa y el Proyecto Bolivariano

Venezuela ha sido pionera en la institucionalización de la democracia participativa a través de la Constitución Bolivariana de 1999 y desde sus inicios en el poder, el gobierno de Hugo Chávez (1999–2013) intentó articular su Proyecto Revolucionario Bolivariano con los lineamientos constitucionales. Este proyecto que a partir del 2005 se plasmará en lo que el propio Hugo Chávez denominó como Socialismo del Siglo XXI tiene como trasfondo décadas de organización y movilización social lideradas por las organizaciones sociales de la sociedad civil venezolanas que exigían la descentralización del Estado y proponían una mayor participación de la sociedad civil en la conducción del gobierno (Gómez Calcaño y López Maya 1990; García-Guadilla y Roa 1996; García-Guadilla 2005; López Maya 2005). La Constitución Bolivariana respondió a estas demandas al incorporar mecanismos de democracia participativa-protagónica tales como la figura del referendo, y otorgar poder a la ciudadanía para iniciar procesos legislativos aunque se mantuvieron las estructuras de la democracia representativa. Por primera vez en la historia política venezolana, la constitución nacional consagraba las identidades, derechos y valores de la sociedad civil y movimientos

populares potencializando su incursión en lo político y en la conducción del Estado haciéndoles partícipes activos en la construcción de la *Voluntad General*; de esta forma, transformó al *Soberano* en un actor con potencial para mediar los conflictos sociales vis a vis el Estado.

La institucionalización de la democracia participativa no significa que ésta haya orientado el diseño de las leyes orgánicas y regulares que supuestamente derivan de la Constitución ni que el *Soberano* haya influido en la elaboración de las políticas públicas. Independientemente de las fortalezas de la constitución, una de sus debilidades es el alto poder que otorgó al Ejecutivo lo que estimuló el presidencialismo (Blanco 2006; Márquez 2004) y ha afectado el ejercicio constitucional de la democracia representativa y participativa. En los conflictos entre el gobierno y la oposición política alrededor de los derechos constitucionales, la opinión del Ejecutivo ha tendido a prevalecer prescindiendo del debate legislativo o de los mecanismos de participación estipulados por tal constitución. Igualmente, la concentración del poder en la figura del Ejecutivo ha hecho problemática la implementación de la democracia participativa debilitando a su vez la democracia representativa. Durante la mayor parte de su mandato, el presidente Chavez recibió del Congreso poderes especiales para gobernar por decreto aprobando las leyes más relevantes y eliminando el debate propio de una sociedad pluralista (López Maya y Lander 2011)

Si bien la Constitución de 1999 respondió a un proceso político largamente visionado por la sociedad civil venezolana independientemente de su afinidad ideológica o clase social, ésta se convirtió en la piedra angular del proyecto

revolucionario-hegemónico denominado por el Presidente Hugo Chávez como “la V República” o el “Proyecto Revolucionario Bolivariano” el cual representaba al *Soberano* como encarnado en “el Pueblo” pero constituido primordialmente por “los pobres”. El proyecto Bolivariano articuló la diferencia entre clases sociales ideológica y retóricamente, privilegiando a los sectores tradicionalmente desfavorecidos que apoyaban al proyecto y excluyendo a las clases medias y altas quienes a partir de 2001, tendieron a identificarse con la oposición política y rechazaron el proyecto del presidente Chávez, en ocasiones, de forma violenta.

Alcance y límites de la democracia directa comunitaria

Los estudios más recientes sobre la democracia en Venezuela muestran que la participación de los sectores populares en general y especialmente de los adeptos al gobierno, ha sido alta y relativamente exitosa (García-Guadilla 2008, 2011, 2013; Goldfrank 2008; Ellner 2008; Hawkins 2010a; Buxton 2011; Smilde 2011). Una de las razones es la identificación que hizo el gobierno de la democracia participativa con la democracia directa sobre todo a nivel comunal y con la democracia social de derechos (Ellner 2011) que se desprenden de la constitución bolivariana. Otra de las razones fue el hecho que los sectores populares se identificaran con estas propuestas y se organizaran alrededor de la multiplicidad de organizaciones sociales de carácter comunal (Círculos Bolivarianos, Mesas Técnicas de Participación, Comités de Tierra Urbana, Consejos Comunales y Comunas entre otras) las cuales fueron promovidas por el presidente Chávez para apuntalar su Proyecto Revolucionario Bolivariano.

No obstante, algunas de las limitaciones que tienen estas organizaciones comunales para ejercer la democracia participativa, principalmente aquellas que reciben recursos directamente del gobierno para financiar sus actividades, son: su alta vulnerabilidad a la cooptación sea por parte del gobierno o por los partidos políticos que lo apoyan como es el caso del PSUV, la reproducción de las prácticas populistas y neo-clientelares del pasado sobre todo en épocas electorales lo que refuerza la exclusión de las organizaciones y/o de los miembros que no comparten el proyecto bolivariano, y la corrupción y falta de transparencia en el manejo de los recursos financieros debido a los insuficientes mecanismos de monitoreo social (Álvarez y García-Guadilla 2011). Otros problemas son la sustitución, en vez de la complementariedad, de la representación por la participación de tipo asambleario lo cual podría incidir en la des-institucionalización del municipio u otras figuras constitucionales de representación. Estas limitaciones se tornan aún más relevante si se toma en cuenta que frecuentemente en las asambleas de ciudadanos, organismo deliberativo de la comunidad donde se adoptan decisiones que son vinculantes para toda la comunidad, éstas pueden tomarse por una minoría numérica (la ley señala como mínimo para constituir las el 20 por ciento), vulnerando así los principios tanto de la democracia representativa como de la participativa.

Del balance empírico sobre las organizaciones comunales promovidas por el gobierno para ejercer la democracia directa a nivel comunal se puede inferir que la participación ha tenido un efecto positivo en los procesos de democratización aunque su alcance haya sido limitado; se ha utilizado para incluir y empoderar a la población más desfavorecida dándole

visibilidad política, otorgándole recursos de poder y en ocasiones financieros, y promoviendo y valorizando sus identidades. Sin embargo, la participación también ha servido para excluir a aquellas organizaciones e individuos no alineados ideológicamente con el gobierno. Esta práctica de exclusión, la cual se vincula con la polarización político-ideológica y con la persistencia de prácticas populistas (Roberts 2003; Arenas y Calcaño 2006; Hawkins 2010b) y de cooptación política de carácter clientelar, ha sido más frecuente en épocas electorales y en momentos de crisis política en los cuales la oposición política cuestionó tanto la legitimidad del Proyecto Revolucionario Bolivariano como el liderazgo del Presidente Chávez.

Otra limitación que enfrenta la democracia directa comunal en Venezuela tiene que ver con su incapacidad para trascender de la participación centrada en la resolución de los problemas del hábitat comunal lo cual se ve acentuado en la medida que el gobierno no tiene claros los límites de la democracia directa en los niveles comunitarios ni la forma en que ésta debe articularse y trascender a los niveles superiores.

La Voluntad General en la Venezuela polarizada: Dilemas y desafíos

Dentro del proyecto Bolivariano, la puesta en práctica de la participación en los niveles locales, regionales y nacionales ha generado fuertes conflictos alrededor de la articulación de los nuevos intereses colectivos. La presencia de agudas diferencias entre las clases sociales, el auge de la polarización y las inequidades sociales dividieron en lo simbólico y en la praxis a la sociedad Venezolana en dos grupos de interés con dos visiones de democracia. Las diferencias entre estos dos grupos

tienen que ver primordialmente con el énfasis que se le otorgue a los derechos consagrados en la constitución de 1999: mientras que los sectores opositores han priorizado los derechos civiles y políticos de la democracia representativa, el gobierno Bolivariano y sus simpatizantes privilegiaron los derechos sociales, económicos y culturales que derivan de la democracia participativa ya que ésta enfatiza la inclusión y la distribución del poder, elementos que para el oficialismo son esenciales para lograr la erradicación de la pobreza y la desigualdad social. Estas diferencias llevaron a la definición de dos proyectos de sociedad *antagónicos* según la afinidad política y los intereses de clase lo cual redujo la posibilidad de ejercer la democracia participativa y generó prácticas que atentan contra la propia democracia como sucedió durante el golpe de estado del 11 de abril 2001.

El caso Venezolano demuestra que la institucionalización de la democracia participativa en los niveles que trascienden el espacio comunal está siendo socavada por la polarización derivada de un nuevo proyecto hegemónico de Estado que ha generado altos niveles de conflicto y que por ende ha obstaculizado la construcción de la *Voluntad General*. Bajo un efecto centrífugo, las organizaciones sociales venezolanas se han alineado a favor o en contra del proyecto Bolivariano dificultando la construcción de objetivos colectivos y transformando intereses de clases en intereses políticos.

Adicionalmente, esta coyuntura facilitó la justificación de la concentración del poder en manos del Ejecutivo, quien en casos de conflicto entre los grupos que apoyan y los que rechazan el Proyecto Bolivariano inserto en el Socialismo del Siglo XXI, terminó frecuentemente arrogándose la definición de la *Voluntad del Soberano* y

dictando leyes y políticas públicas sumamente controvertidas en vez que tales decisiones se adoptaran mediante los mecanismos de representación y participación establecidos en la constitución. Como consecuencia, se recrudecieron los conflictos *antagónicos* aumentando la violencia y reduciéndose la posibilidad de resolverlos vía arbitraje, se debilitó la democracia representativa venezolana y se desvirtuó la promesa de la democracia participativa.

Referencias

Álvarez, Rosangel, y María Pilar García-Guadilla

2011 “Contraloría Social y clientelismo: La praxis de los Consejos Comunales en Venezuela”. *Politeia* (Universidad Central de Venezuela, Caracas) 34, núm. 46: 175–207.

Arenas, Nelly, y Luis Gómez Calcaño

2006 *Populismo autoritario: Venezuela, 1999–2005*. Caracas: CENDES UCV.

Blanco, Carlos

2006 “¿Revolución o Neo Autoritarismo?” *Stockholm Review of Latin American Studies* núm. 1: 66–84.

Buxton, Julia

2011 “Foreword: Venezuelan Bolivarian Democracy”. In Smilde y Hellinger, *Venezuela’s Bolivarian Democracy*, ix–xxii.

Ellner, Steve

2008 *Rethinking Venezuelan Politics: Class, Conflict and the Chavez Phenomenon*. Boulder, CO: Lynne Rienner.

2011 “Venezuela’s Social-Based Democratic Model: Innovations and Limitations”. *Journal of Latin American Studies* 43 (3): 421–449.

García-Guadilla, María Pilar

2005 “The Democratization of Democracy and Social Organizations of the Opposition: Theoretical Certainties, Myths, and Praxis”. *Latin American Perspectives* 32 (2): 109–123.

2007 “Social Movements in a Polarized Setting: Myths of Venezuelan Civil Society”. En *Venezuela: Hugo Chávez and the Decline of an Exceptional Democracy*, editado por Steve Ellner y Miguel Tinker Salas, 140–154. Lanham, MD: Rowan and Littlefield.

2008 “La praxis de los Consejos Comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar?”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* 14 (1): 125–151.

2011 “The Urban Land Committees: Cooptation, Autonomy and Protagonists”. En Smilde y Hellinger, *Venezuela’s Bolivarian Democracy*, 80–102.

2013 “Democracia, inclusión y metodologías participativas: La experiencia de los consejos comunales en Venezuela”. En Tomás R. Villasante, Manuel Canales, Klaudio Duarte, Fernanda Palacios S. y Antonino Opazo, *Construyendo democracias y metodologías participativas desde el Sur*, 217–241. Santiago: LOM Ediciones.

García-Guadilla, María Pilar, Ana Mallen y Maryluz Guillén

2004 “The Multiple Faces of Venezuelan Civil Society: Politicization and Its Impact on Democratization”. XXV International Congress of the Latin American Studies Association, Las Vegas, Nevada, October 7–9.

García-Guadilla, María Pilar, y Ernesto Roa

1996 “Gobernabilidad, cambio político y sociedad civil: El proceso constituyente en Venezuela”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* 35 (2): 55–80.

Goldfrank, Benjamin

2008 “The Left at Participatory Democracy: Scaling Up or Scaling Back?” Paper presented at the conference “Latin American’s Left Turn: Causes and Implications”, Weatherhead Center for International Affairs, Harvard University, April 4–5.

Gómez Calcaño, Luis, y Margarita López Maya

1990 *El tejido de Penélope: La reforma del estado en Venezuela, 1984–1988*. Caracas: CENDES-UCV.

Habermas, Jurgen

1981 *Teoría de la acción comunicativa II: Crítica de la razón funcionalista*. México, D.F.: Taurus.

Hawkins, Kirk A.

2010a “Who Mobilizes? Participatory Democracy in Chavez’s Bolivarian Revolution”. *Latin American Politics and Society* 52 (3): 31–66.

2010b *Venezuela’s Chavismo and Populism in Comparative Perspective*. New York: Cambridge University Press.

López Maya, Margarita

2005 *Del viernes negro al referendo revocatorio*. Caracas: Alfadil.

López Maya, Margarita, y Luis Lander

2011 “Participatory Democracy in Venezuela”. En Smilde y Hellinger, *Venezuela’s Bolivarian Democracy*, 58–79.

Mallen, Ana

2013 “Participatory Democracy and Social Polarization in the Times of Hugo Chávez”. Ph.D. diss., New School for Social Research, New York, NY.

Márquez, Trino

2004 “Presidencialismo, autoritarismo y culto a la personalidad”. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura* 10 (2): 57–77.

Roberts, Kenneth

2003 “Social Polarization and the Populist Resurgence in Venezuela”. En *Venezuelan Politics in the Chavez Era: Class, Polarization, and Conflict*, editado por Steve Ellner y Daniel Hellinger, 55–72. Boulder, CO: Lynne Rienner.

Schmitt, Carl

1996 *The Concept of the Political*. Chicago: University of Chicago Press.

Smilde, David

2011 “Introduction: Participation, Politics, and Culture; Emerging Fragments of Venezuela’s Bolivarian Democracy”. En Smilde y Hellinger, *Venezuela’s Bolivarian Democracy*, 1–27.

Smilde, David, y Daniel Hellinger

2011 *Venezuela’s Bolivarian Democracy: Participation, Politics, and Culture under Chávez*. Durham, NC: Duke University Press. ■